

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, informando que el 27 de mayo de 2022, la Inspección de tránsito, policía y asuntos mineros de Marmato Caldas, allegó oficios I.P.T.A.M.2022-04-06-037 - I.P.T.A.M.2022-27-05-066 del 06 de abril y 27 de mayo de 2022 respectivamente, mediante los cuales informa que fue realizada la diligencia de entrega de bien inmueble arrendado dentro del exhorto número 018-2021 del 22 de octubre de 2021.

Sírvase proveer.

Marmato, Caldas, junio 2 de 2022.

JORGE ARIEL MARÍN TABARES

Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato – Caldas, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO INT.	193/2022
CLASE DE PROCESO:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO:	174424089001-2021-00093-00
DEMANDANTE:	MARÍA ORLENIA REYES DE MORENO.
DEMANDADOS:	BENJAMÍN SÁNCHEZ RAMÍREZ

Conforme a la constancia secretarial que antecede, ORDÉNESE agregar al expediente las resultas del Despacho Comisorio ejecutado bajo el exhorto número 018-2021 del 22 de octubre de 2021, diligencias que fueran allegadas a este Despacho el día 27 de mayo de 2022, por parte de la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO, POLICÍA Y ASUNTOS MINEROS DE MARMATO CALDAS, mediante oficios I.P.T.A.M.2022-04-06-037 - I.P.T.A.M.2022-27-05-066 del 06 de abril y 27 de mayo de 2022 respectivamente, obrantes a folios 28 y 29 del

expediente digital, mediante los cuales informa que la diligencia de entrega de bien inmueble arrendado fue realizada en los términos que en las comunicaciones señala, lo anterior a efectos del enteramiento a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>77</u> del 3 de junio de 2022</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 8 de junio de 2022 a las 5 p.m.</p>
---	--

Firmado Por:

**Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5b5c430f6141d359796adacd5eed220d54ad5a99f4892dd1da89f0a32b92303**

Documento generado en 02/06/2022 12:53:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>